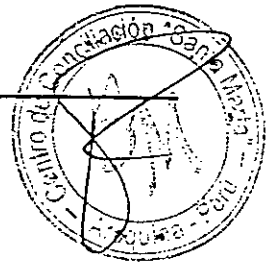


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNI-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa.
Telef. (054) 21-18-65; Correo: rccsantamarta@hotmail.com



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

Expediente N° : 4557 - 2014

Acta N° : 0202 - 2014

En la ciudad de Arequipa, siendo las 11:10 horas del día 19 del mes de Febrero del año 2014, ante mi Robert Cuadros Medina, identificado con Documento Nacional de identidad N° 44499824, en mi calidad de conciliador extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 23703, presentó una solicitud de conciliación DOÑA CLAUDIA LIZBETH ALATRISTA VIDAL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44240223, con domicilio en la AV. Paisajista S/N, distrito de Socabaya, provincia, departamento y región de Arequipa; con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto con BANCO DE LA NACION, debidamente representado por don Jaime Fredy Sánchez Advincula, identificado con documento nacional de identidad N° 22068935, quien acredita su representación mediante Vigencia de Poder contenida en el Asiento C00027, modificado por el Asiento C00075 ed la Partida N° 11013341 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, a quien se invitó mediante comunicaciones que se dejó en su domicilio ubicado en la AV. República de Panamá N° 3664, distrito de San Isidro, provincia, departamento y región de Lima; y en la Calle Nicolás de Piérola N° 110-112, distrito del Cercado, provincia y departamento de Arequipa.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar, a continuación éstas manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE SOLICITANTE:

Los consignados en copia certificada de solicitud que se adjunta y forma parte de la presente Acta de conciliación

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

La conciliante DOÑA CLAUDIA LIZBETH ALATRISTA VIDAL, pretende del invitado BANCO DE LA NACION 1.-Se declare sin efecto la resolución del contrato por mutuo acuerdo por no estar ajustado a derecho y se continúe con la ejecución del contrato.

2.- Como pretensión alternativa se pague la suma de S/ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); que corresponde a tres meses de renta, como compensación por afectación de los derechos expectativas respecto de la renta futura, derivados de la relación contractual que corresponde en aplicación del valor justicia.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación. Leído el texto anterior, los conciliantes manifestaron su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 horas del día 19 de Febrero del año 2014, en señal de lo cual firman la presente

Acta N° 0202 - 2014 que consta de un (01) folio.

[Handwritten signatures and stamps]
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa - Telef. (054) 21-18-65
"JUSTICIA ES LA CONSTANTE Y PERPETUA VOLUNTAD DE DAR A CADA QUIEN LO SUYO"
Página 1

[Handwritten signature]
DNI 220 6893

[Vertical stamp and handwritten notes on the right margin]